



RESOLUCION R-Nº 1041-13

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2013

Expte. Nº 17.614/11

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0723-11 se aprobó el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "LA INDUSTRIA ARTESANAL y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD SALTEÑA", para su implementación durante los años 2011 y 2012, bajo la dirección del Lic. Eduardo ANTONELLI, con una asignación financiera de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 4.442,00).

QUE se presentó la rendición a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 3.590,50).

QUE el Lic. ANTONELLI procedió al reintegro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO CON 50/100 (\$ 851,50), según comprobante de fs. 95 emitido por la TESORERÍA GENERAL.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

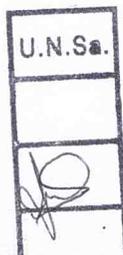
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 3.590,50), correspondientes a la implementación durante los años 2011 y 2012 del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "LA INDUSTRIA ARTESANAL y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD SALTEÑA", bajo la dirección del Lic. Eduardo ANTONELLI, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0723-11.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al año 2013:

Table with 2 columns: Partida presupuestaria and Monto. Rows include codes like R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 and amounts such as \$ 589,50, \$ 1.130,00, \$ 92,00, \$ 170,00, \$ 1.254,00, \$ 44,00, \$ 296,00, and \$ 15,00.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA